

SEMOVI/1RA/S.ORD./C.T./2019.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las once horas del día **viernes veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. C. Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad (Presidenta);-----
- II. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- III. C. Alejandro Villanueva López, Subsecretario de Planeación y Normatividad (vocal)-----
- IV. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte (vocal)-----
- V. C. Alma Rosa Díaz Cruz, Directora Administrativa (vocal)-----
- VI. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Todos personal adscrito a la Secretaría de Movilidad, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, programada para este día en el calendario de Sesiones Ordinarias, aprobado mediante Acuerdo número **SEMOVI/A.INST/C.T./06/2019**, del **Acta de Instalación de este Comité de Transparencia, de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del Orden del Día.-----
- IV. **DESAHOGO DEL MEMORÁNDUM SEMOVI/DEPTC/261/2019, RECEPCIONADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR, EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE NÚMEROS R.R.200/2017, R.R.201/2017, R.R.202/2017, R.R.210/2017, R.R.211/2017, R.R.212/2017, R.R.213/2017 Y R.R.215/2017.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

www.oaxaca.gob.mx

M. Z.

Acto seguido-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN.-----

I.- **Pase de lista de asistencia.**- En este acto el Secretario Técnico procede al pase de lista, encontrándose todos los presentes mencionados en el preámbulo.-----

II.- **Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.**- El Secretario Técnico confirma la existencia del quorum por lo que declara formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, y se determina que todos los acuerdos que en ella se tomen son válidos.-----

III.- **Aprobación del Orden del día.**- El Secretario Técnico, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.-----

IV.- **DESAHOGO DEL MEMORÁNDUM SEMOVI/DEPTC/261/2019, RECEPCIONADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR, EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE NÚMEROS R.R.200/2017, R.R.201/2017, R.R.202/2017, R.R.210/2017, R.R.211/2017, R.R.212/2017, R.R.213/2017 Y R.R.215/2017.** En intervención de la Responsable de la Unidad de Transparencia manifiesta: Mediante memorándum número SEMOVI/DJ/UT/117/2019, de fecha veinticinco de abril del año en curso, se requirió en un término de 24 horas a la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, dar cumplimiento a los diversos acuerdos emitidos por la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en los recursos de revisión de números R.R.200/2017, R.R.201/2017, R.R.202/2017, R.R.210/2017, R.R.211/2017, R.R.212/2017, R.R.213/2017 Y R.R.215/2017, respectivamente; consistente en ***“realizar la búsqueda de la información solicitada por los ahora recurrentes, en relación a las tarjetas de circulación, e informara el costo de los derechos de certificación del cintillo, indicando el procedimiento de pago, para que en el caso de ser cubierto este otorgue la copia certificada, para el caso que contenga datos personales proporcione una versión pública.*** Razón por la cual la citada Dirección dio cumplimiento al mismo mediante memorándum número SEMOVI/DEPTC/261/2019, recepcionado a las nueve horas del día de hoy en esta Unidad de Transparencia, en los siguientes términos: ***“...Los trámites y servicios que ofrece esta Secretaría a través del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, son de manera personal y presencia, en el caso específico la tarjeta de circulación se expide a solicitud del contribuyente, el cual se presenta con la línea***

www.oaxaca.gob.mx

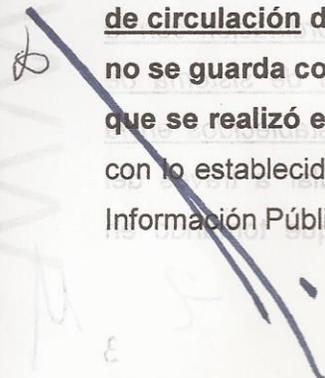
de pago de derechos vehiculares, debidamente pagada del ejercicio fiscal correspondiente, presentando su identificación oficial, acto seguido se ingresan los datos para quedar impresos en el formato (tarjeta de circulación) que se entrega en una sola y única emisión; se entrega la tarjeta de circulación al contribuyente, de la que no se guarda copia, ni digital, ni impresa, siendo un cintillo de acuse de entrega el comprobante de que se realizó el trámite y este es el documento que se resguarda en los archivos de esta Secretaría. El costo por expedición de certificados de pago de contribuciones (cintillo) es de \$ 94.00 (noventa y cuatro pesos), la cual deberá solicitar en cualquier módulo de recaudación de rentas, cabe aclarar que la certificación únicamente se le puede otorgar a quien compruebe la posesión legal del vehículo, debido a que contiene datos personales. Del cintillo de entrega de tarjeta de circulación, no se puede generar versión pública, debido a que contiene el nombre del propietario del vehículo, la placa que se le asigno y la firma del contribuyente. En este sentido y por lo antes expuesto le solicito de la manera más atenta que en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, recurra al Comité de Transparencia de la SEMOVI, para declarar la inexistencia de la información, debido a que la tarjeta de circulación no forma parte de los archivos del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, no hay ningún documento del cual se pueda generar copia o una versión pública".-----

De lo anterior, se desprende que el área administrativa competente y responsable de atender el requerimiento, de conformidad con los artículos 35 fracción III y 37 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mismos que a la letra dicen: "Artículo 35. Al frente de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, habrá un Director, que dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Regulación y Control del Transporte y tendrá las siguientes facultades; III.- Coordinar y supervisar el programa de emplacamiento y control vehicular conforme a las normas establecidas para tal fin, en coordinación con la Secretaría de Finanzas. Artículo 37. Al frente del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, habrá un Jefe de Departamento, que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, y tendrá las siguientes facultades: I.- Ejecutar el programa de emplacamiento y control vehicular en los módulos en que se brinde el servicio, conforme a las normas establecidas para tal fin, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y II.- Aplicar y dar seguimiento a la correcta operación de sistema de emplacamiento y control vehicular, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, lo es la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular a través del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación; por lo que tomando en

consideración la información proporcionada mediante memorándum número SEMOVI/DEPTC/261/2019, recibido el día de hoy en esta Unidad de Transparencia, correlacionada con los preceptos antes citados la única área administrativa competente para proporcionar la información requerida, lo es la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, a través de su Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, la cual previa búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales plasmados en sus sistemas, no encontró información alguna en cuanto a la expedición a la tarjeta de circulación, la cual es personal y se expide por única ocasión al particular que lo solicite, quedando únicamente como acuse el cintillo, en razón de ello, no existe ninguna otra área administrativa en la que recaiga la solventación de dicha información, por lo que, se tiene que se ha cumplido con lo que establece el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es así, que este Comité de Transparencia, ordeno la búsqueda exhaustiva en los archivos del área responsable de la información. Resulta importante resaltar, que si bien es cierto que esta Secretaría de Movilidad expide la tarjeta de circulación, este trámite es personal, presencial y se expide a solicitud del contribuyente de la cual se entregan en una sola y única emisión, de la que no se guarda copia, ni digital, ni impresa, siendo únicamente un cintillo de acuse de entrega como forma de comprobar de que se realizó el trámite, siendo este último (cintillo) el que se resguarda en los archivos de esta Secretaría. Ahora bien, cabe resaltar que por tratarse de un trámite personal y presencial la certificación únicamente se le puede otorgar a quien compruebe la posesión legal del vehículo, el costo por expedición de certificados de pago de contribuciones (cintillo) es de \$94 pesos, (noventa y cuatro pesos) la cual el contribuyente deberá solicitar en cualquier módulo de recaudación de rentas; se hace la aclaración que dicho cintillo contiene solo tres datos los cuales son personales, tales como **el nombre del propietario del vehículo, la placa que se le asigno y la firma del contribuyente**. En atención a lo solicitado por el Director de Licencias y Emplacamiento Vehicular de esta Secretaría, en base a las consideraciones anteriores, y utilizando un criterio de búsqueda exhaustivo, este Comité de Transparencia concluye que en los archivos del área administrativa competente al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo solicitado; en virtud a lo anterior, se **confirma la inexistencia** de la información respecto a **“la tarjeta de circulación debido a que se entrega en una sola y única emisión al contribuyente, de la cual no se guarda copia impresa o digital, siendo un cintillo de acuse de entrega, el comprobante de que se realizó el trámite”**, por las razones declaradas y sustentadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y el artículo 118 fracción II, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información

XU:qob:ejexpo:mam











Pública para el estado de Oaxaca, que a la letra dicen: "Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento".

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes:-----**V.- ACUERDOS**-----

**SEMOVI/1RA.S.ORD./C.T/01/2019.** Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por **unanimidad de votos** confirman la inexistencia de la tarjeta de circulación debido a que se entrega en una sola y única emisión al contribuyente, de la cual no se guarda copia impresa o digital, siendo un cintillo de acuse de entrega, el comprobante de que se realizó el trámite. Así mismo, determina que los tres datos que contiene dicho cintillo son datos personales, tales como el nombre del propietario del vehículo, el número de placa que se le asigno y la firma del contribuyente, razón por la cual no cabe la posibilidad de proporcionar una versión pública del mismo-----

**VI.- Clausura de la Sesión.-** Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las doce horas del día de su inicio, cerrando la presente Acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE**.-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO

PRESIDENTA

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

SECRETARIO TECNICO

ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ

VOCAL

MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

VOCAL

ALMA ROSA DÍAZ CRUZ

VOCAL

ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

V.- ACUERDOS

SEMOVI RA.S. ORD. C. T. 0142019. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman la inexistencia de la tarjeta de circulación debido a que se entrega en una sola y única emisión al contribuyente, de la cual no se guarda copia impresa o digital, siendo un cintillo de acuse de entrega, el comprobante de que se realizó el trámite. Así mismo, determina que los tres datos que contiene dicho cintillo son datos personales, tales como el nombre del propietario del vehículo, el número de placa que se le asigno y la firma del contribuyente, razón por la cual no cabe la posibilidad de proporcionar una versión pública del mismo.

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las doce horas del día de su inicio, cerrando la presente Acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. CONSTE.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO

PRESIDENTA

ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ

VOCAL

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ SUZMÁN

SECRETARIO TÉCNICO

ALMA ROSA DÍAZ CRUZ

VOCAL

MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

VOCAL

www.oaxaca.gob.mx